

# SUBSIDIO MENSUAL DE FRECUENCIA

## ¿Qué es?

Es una suma de dinero que se debe solicitar, se destina a la inclusión escolar y social de niños/chicos con discapacidad hasta los 18 años.

Para el 2023 el importe es de **313,91** euros al mes.

## ¿Quién puede recibir el subsidio?

**Los menores de 18 años** con discapacidades persistentes:

- ciudadanos italianos;
- ciudadanos extranjeros de la UE inscritos en el registro civil del municipio de residencia;
- ciudadanos extranjeros no pertenecientes a la UE con un permiso de residencia de al menos un año

Para más información, consulte el sitio web del INPS:

<https://www.inps.it/prestazioni-servizi/indennita-mensile-di-frequenza>

## ¿Como funciona?

1. EL MÉDICO DE FAMILIA/PEDIATRA completa en línea el **certificado médico introductorio** que contiene los datos personales, el código fiscal, las patologías y el relativo diagnóstico y lo envía al INPS.

El médico le da a uno de los padres del niño:

- el recibo con el **número único** del certificado del procedimiento activado;
- la copia del **certificado médico original** que deberá llevarse al reconocimiento médico.

2. Uno de los padres envía la solicitud de comprobación de salud en línea desde el portal del INPS o contactando al patronato CAF.

3. Uno de los padres recibe una comunicación del INPS en la que se le da la cita para la visita.

El examen lo realiza una **comisión médico-legal** de la ASL, en colaboración con un médico del INPS, y sirve para determinar el derecho a la invalidez civil.

Al momento de la visita, uno de los padres deberá entregar a la Comisión la copia de un documento de identificación válido y la **documentación de salud** en su posesión.

El interesado podrá ser asistido durante la visita por un médico de su elección.

4. La Comisión elabora el **informe de visita** en formato electrónico, que se envía al interesado por carta certificada o a la dirección del correo electrónico certificado.

5. Si la comisión reconoce la presencia de una discapacidad, uno de los padres del menor puede proceder con la solicitud de **subsidio de asistencia**, completando el **formulario AP70**, a través de los servicios en línea del portal INPS. Alternativamente, la solicitud se puede presentar a través del patronato CAF.